

1092266

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISION JURIDICA  
1077829  
041104

Rectifica error de escrituración numérico incurrido en la Resolución Exenta N° 4.469, de 25 de octubre de 2004, que autoriza contratar con "ELEVAIR S.A.", la reparación de motor de equipo de climatización y modificar prestación de servicio de mantención bajo el sistema de trato directo.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
<b>RECIBIDO</b>

RESOLUCION EXENTA N° 4892

SANTIAGO, 22 NOV 2004

MINISTERIO DEL INTERIOR
22 NOV 2004
TOTALMENTE TRAMITADO

CONSIDERANDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
<b>RECEPCION</b>	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
<b>REFRENDACION</b>	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. por \$ .....	
Imputación .....	
.....	
Deduc. Dto. ....	

Que la Resolución Exenta N° 4469, de 25 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Interior, autorizó contratar bajo el sistema de trato directo, la reparación del motor de un equipo de aire acondicionado que durante el curso del año 2001, este Ministerio adquirió a la Empresa "ELEVAIR S.A.", junto con la ejecución de obras para la climatización que precisa la infraestructura computacional que sustenta la plataforma comunicacional con las que opera esta Secretaría de Estado. tanto en el cumplimiento de sus labores propias, como en el cumplimiento de las labores que le ha asignado la ley. relativas a informar del desarrollo y resultado de los procesos electorales que se efectúan en el país;

Que la referida Resolución, también incluyó bajo la misma modalidad antes citada, la autorización para modificar la prestación de un servicio de mantención contratado con la misma Empresa para el referido equipamiento, en razón de que la mantención contratada requiere de una mayor cobertura;

Que en la parte resolutive del referido acto administrativo al mencionar el valor mensual que irrogaría para este Ministerio la prestación de la mantención que se modifica, expresó erradamente que el valor correspondiente incluía el importe correspondiente al impuesto al valor agregado I.V.A, en circunstancias que dicho impuesto debería ser agregado;

Que el error incurrido derivó de una errada escrituración numérica, que debe ser enmendada, lo cual procede efectuar haciendo uso de la facultad otorgada a los Subsecretarios de Estado por la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979, hoy plenamente vigente;

MINISTERIO DEL INTERIOR  
JEFE DIVISION JURIDICA  
Imp. VIDAL - Fono: 555 9162  
CHILE

**DISTRIBUCION**

- 1. División Jurídica (2)

Que la materialización de la enmienda referida requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo, y

**VISTO:** Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4.469, de 25 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Interior y lo prevenido en la letra i) del Artículo Segundo del Decreto Ley N° 1.028, de 1979, vengo en dictar la siguiente,

**RESOLUCION**

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Rectifícase el error de escrituración incurrido en el párrafo segundo del Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 4.469, de 25 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Interior, que autorizó contratar bajo el sistema de trato directo con la Empresa "ELEVAIR S.A.", la reparación del motor de un equipo de aire acondicionado y modificar la prestación de un servicio de mantención para equipos de climatización que este Ministerio mantiene vigente con dicha Empresa, en el sentido que donde dice la suma mensual de UF. 14.40.-, debe decir UF. 17.14.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Inclúyase copia de la presente Resolución Exenta en la Resolución Exenta N° 4.469, de 25 de octubre de 2004, de la Subsecretaría de Interior.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**JORGE CORREA SUTIL**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**